



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2.50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Sábado, 27 de septiembre

Número 221

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ramo de apremio, dimanante de la causa número 192 de 1946, por robo, contra otros y Deográcias Arnáiz Arnáiz, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe, sito en el barrio de Villayuda.

#### Finca que se subasta

Una casa señalada con el número 58, hoy 48 de la calle Mayor, de dicho barrio, que linda por el Norte herederos de Manuel Hernando, Sur entrada, Este Gregorio Horigüela Franco y Oeste herederos de Román Horigüela Franco, cuyo inmueble es de planta baja, primer piso y desván.

Dicha finca fué embargada como de la propiedad de dicho procesado y se vende para hacer pago de la indemnización al perjudicado y demás costas causadas en precitado procedimiento. Fue tasada en 28 de diciembre de 1948 en la cantidad de 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de octubre próximo y hora de las once.

Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su avalúo, descontado previamente el 25 por 100 del mismo que sirvió de tipo para la celebración de la segunda subasta.

La finca se saca a subasta sin sujeción a tipo, y en este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate, el cual podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los títulos de la casa que se subasta obran en la Secretaría de este Juzgado, donde los licitadores podrán acudir para examinarlos, previniéndoles que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, conforme preceptúa el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 18 de septiembre de 1952.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

### Anuncios Oficiales

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

##### Carreteras-Expropiaciones

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de expro-

piación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Bañuelos de Bureba, con motivo de la construcción de la carretera local de Lences a Belorado (Sección de Briviesca a Belorado, trozo 3.º), a fin de que, durante el plazo ad quince (15) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante el Alcalde del Ayuntamiento de dicho término municipal en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de esa localidad, la necesidad de nombrar persona que les represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa, en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos, 19 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns



RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Clase de terrenos				
1	Ayuntamiento de Bañuelos	Bañuelos	Baldíos	41	Estéfana Varga López	Bañuelos	Tierra labor
2	Juliana Carranza Casillas	Idem	Tierra labor	42	Donato Labarga Hernáiz	Idem	Idem
3	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	43	El mismo	Idem	Corral
4	Luis Sáez García	Idem	Tierra labor	44	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
5	Sebastián Labarga Martínez	Idem	Idem	45	Parroquial de Bañuelos	Idem	Huerta cercada
6	Esteban Ortiz Varga	Idem	Idem	46	Angel García Viadas	Idem	Idem
7	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	47	Basilio Hernáiz Diez	Idem	Idem
8	Pablo Sáez Varga	Idem	Tierra labor	48	Floriano Sáez Cristón	Idem	Idem
9	Donato Labarga Hernáez	Idem	Idem	49	María Carranza Diez	Idem	Idem
10	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	50	Juliana Carranza Diez	Idem	Idem
11	Francisco Palacios Varga	Idem	Tierra labor	51	Rosa Varga Carranza	Idem	Idem
12	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	52	José Ortiz Varga	Idem	Idem
13	Agustín Viadas Casillas	Idem	Tierra labor	53	Luciano García Hernáiz	Idem	Tierra labor
14	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	54	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
15	Santiago Romero Arenillas	Idem	Tierra labor	55	Emilio García Hernáiz	Idem	Tierra labor
16	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	56	Félix Sáez García	Idem	Corral cercado
17	María Diez Carranza	Idem	Tierra labor	57	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
18	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	58	Emilio García Hernáiz	Idem	Tierra labor
19	Fernando García Hernáez	Idem	Tierra labor	59	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
20	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	60	Basilio Hernáiz Diez	Idem	Tierra labor
21	Angel García Viadas	Idem	Tierra labor	61	Antonio Hernáiz Hernáiz	Idem	Idem
22	Melchora Viadas Hernáiz	Idem	Idem	62	Basilio Hernáiz Diez	Idem	Idem
23	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	63	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
24	Estéfana Varga López	Idem	Tierra labor	64	Gabriel García Soto	Idem	Tierra labor
25	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	65	Rosa Varga Carranza	Idem	Idem
26	Emilio García Hernáiz	Idem	Tierra labor	66	José García López	Idem	Idem
27	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	67	Santos García Varga	Idem	Idem
28	Francisco Palacios Varga	Idem	Era trillar	68	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
29	Donato Labarga Hernáiz	Idem	Idem	69	Esteban Ortiz Varga	Idem	Tierra labor
30	Melchora Viadas Hernáiz	Idem	Idem	70	Melchora Viadas Hernáiz	Idem	Idem
31	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	71	María Diez Carranza	Idem	Idem
32	José García López	Idem	Finca olmos	72	Angel Ortiz Sáez	Idem	Idem
33	Melchora Viadas Hernáiz	Idem	Idem	73	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
34	Esteban Ortiz Varga	Idem	Tierra labor	74	Rosa Varga Carranza	Idem	Tierra labor
35	Santos Martínez Monasterio	Idem	Idem	75	Eusebia García Soto	Idem	Idem
36	Estéfana Varga López	Idem	Solar cercado	76	Gabriela Sáez Melchor	Idem	Idem
37	María Carranza Varga	Idem	Huerta cercada	77	Fortunato Carranza Diez	Idem	Idem
38	Antonio Rojas García	Idem	Tierra labor	78	Casimiro Mínguez Soto	Idem	Idem
39	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos	79	Esteban Ortiz Varga	Idem	Idem
40	José Ortiz Varga	Idem	Pajar	80	Santos Abad López	Quintanalaranco	Idem
				81	Agustín Viadas Casillas	Bañuelos	Idem
				82	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
				83	Melchora Viadas Hernáiz	Idem	Tierra labor



84	Salvadora Ortiz Varga	Quintanalaranco	Tierra labor
85	Ayuntamiento de Bañuelos	Bañuelos	Idem
86	Maria Carranza Varga	Idem	Baldíos
87	Pedro Rojas García	Idem	Tierra labor
88	Angel García Viadas	Idem	Baldíos
89	Félix Sáez García	Idem	Tierra labor
90	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
91	Floriano Sáez Cristón	Quintanalaranco	Tierra labor
92	Enemesio Vargas Carranza	Bañuelos	Idem
93	Ayuntamiento de Bañuelos	Quintanalaranco	Idem
94	Sebastián Labarga Martínez	Bañuelos	Baldíos
95	Maria Diez Carranza	Idem	Tierra labor
96	Sebastián Labarga Martínez	Idem	Baldíos
97	Ayuntamiento de Bañuelos	Quintanalaranco	Tierra labor
98	Luis Sáez García	Idem	Idem
99	Gaspar López Manero	Idem	Idem
100	Fernando García Hernáiz	Bañuelos	Idem
101	Luis García Manero	Quintanalaranco	Baldíos
102	Daniel García Manero	Quintanalaranco	Tierra labor
103	Melchora Viadas Hernáiz	Bañuelos	Idem
104	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
105	David Hernáiz Viadas	Idem	Tierra labor
106	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
107	Pablo Hernáiz García	Idem	Tierra labor
108	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Baldíos
109	Agustín Casillas Manero	Quintanalaranco	Tierra labor
110	Anacleto Sáez	Bañuelos	Idem
111	Severiano García Sáez	Quintanalaranco	Idem
112	Ayuntamiento de Bañuelos	Bañuelos	Baldíos
113	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Tierra labor
114	Antonio Rojas García	Idem	Baldíos
115	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Tierra labor
116	Benjamín García Sáez	Quintanalaranco	Idem
117	Perpetuo Sáez Sáez	Idem	Idem
118	Alfonso Sáez Moneo	Bañuelos	Baldíos
	Ayuntamiento de Bañuelos	Idem	Idem

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

### NOTA-ANUNCIO

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 24 de julio de 1952, ha sido aprobado el «Proyecto de las obras que quedan por ejecutar de las de conducción de aguas de Santa María de Invierno (Burgos)».

Las obras comprenden las de captación de los manantiales «Fuente Terrada» y «Fuente Elvilla», la tubería de conducción hasta el pueblo, el depósito regulador y las obras accesorias.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26, 1.º

Zaragoza, 29 de agosto de 1952.  
—El Ingeniero Director Adjunto,  
F. Fernández.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombra del peticionario: Viuda e hijos de Mateo Elúa, con residencia en Los Balbases (Burgos).

De su representante: D. Mariano Galicia Sánchez, con domicilio en Claudio Moyano, 10, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4'5 litros por segundo con destino al riego de la finca denominada «La Encarnación».

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras: Los Balbases (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Juan B. Varela.

### Alcaldía de Villegas

Habiendo sido aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza del impuesto sobre los perros, que ha de regir en el presupuesto



del próximo año de 1953, se halla expuesta al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villegas, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, P. O., B. Espinosa.

#### Alcaldía de Arijá

La Corporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la Ley antes citada, se halla el expediente, instruido al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Arijá, a 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde, A. Rodrigo.

#### Alcaldía de Carcedo de Bureba

Confecionada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal para la cobranza del arbitrio sobre los perros, conforme a lo prevenido en el artículo 473 de la Ley de Régimen Local, del 16 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y se encuentren interesadas en la misma, debiendo presentar en el indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Carcedo de Bureba, 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Castriello de la Reina

Habiendo sido aprobadas las exacciones, tarifas y ordenanzas abajo enumeradas, que han de regir para el año 1953, se hallan expuestas al público por el plazo de 15 días, conforme al artículo 694 de la Ley de Régimen Local, para oír las reclamaciones que presenten los interesados, y son las siguientes:

##### Relación que se cita

1. Impuesto de aprovechamiento vecinal de leña.
2. Idem por aprovechamientos de pastos.
3. Por cobranza del arbitrio sobre perros.
4. Sobre prestación personal y de transportes.
5. Impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos y sidra.
6. Industrias callejeras y ambulantes.
8. Reconocimiento domiciliario sobre reses porcinas.
9. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
10. 10 por 100 sobre la contribución rústica.

Castriello de la Reina, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Aniceto González.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de Quemada

Esta Comunidad de Regantes, convoca a Junta General ordinaria a todos sus miembros para el domingo siguiente al día en que se cumpla un mes desde la publicación del presente anuncio, celebrándose la reunión a las doce horas y en los locales de costumbre.

Se procederá a la elección reglamentaria de los mandos en que deban relevar a los salientes por cese en la mitad de los componentes de cada Junta, según establecen los reglamentos por lo que se rige esta Comunidad.

Igualmente se tratará de los asuntos previstos en las Ordenanzas para esta segunda Junta General ordinaria anual.

Quemada, 20 de septiembre de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Félix Martínez.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. . . . . 46.962.192'89 pesetas

Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.